Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (042) 222.495/ 222.269/ 222.792

INFORME DE EVALUACION

"ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR"

En la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, Capital del II Departamento de San Pedro, a los 13 (trece) dias del mes de Abril del año dos mil nueve, siendo las 14:00 horas, en el local de la Gobernación de San Pedro, sito en Gral Diaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia,se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de esta institución, conformado por Resolución N° 642 de fecha 06 de Abril de 2010, a fin de tratar lo relacionado a la evaluación de las ofertas recibidas para la **"ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR"** en la modalidad de Licitación Pública Nacional (LPN).

El proceso se dio inicio comunicando a la DNCP los datos relativos del llamado en fecha 16/02/10 Expte. N° 302.452 ID 189.430, La Disponibilidad presupuestaria para el rubro es de **Gs. 7.103.727.651**.

La empresas cuyas ofertas serán evaluadas son las siguientes:

LOTE N° 1

Empresa	Precio Unitario	Cantidad max	Total
Distribuidora Don Raúl	3.999	986.856	3.946.437.144
Distribuidora Santa Rosa	3.600	986.856	3.552.681.600

LOTE N° 2

Empresa	Precio Unitario	Cantidad max	Total
Distribuidora Don Raúl	3.999	844.071	3.375.439.929
Distribuidora Santa Rosa	3.600	844.071	3.038.655.600

Se procedió a la verificación documental de la oferta cotizada como la mas baja presentada por la empresa **Distribuidora Santa Rosa**, hallándose que la misma no cumple con lo establecido en el IAO 11.1(e) que establece: *Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que los Bienes ofertados, cumplen con los requerimientos de la Sección V, Programa de Suministros: Certificado de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización, expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).* El oferente no presentó certificado de habilitación de establecimiento y transporte, ni el certificado del Registro Sanitario del Producto Alimenticio (RSPA) otorgado por el INAN. Según nota de fecha 16 de Abril de 2010 fue requerida a la empresa los documentos mencionados, siendo presentados por el mismo, en fecha 19 de Abril de 2010

M. Silva Gongora Joaquin H.
39222

Lic. Ladislao Cceres
Srio. de Educ.

Alfredo Perez
Secretario General
Gobernación - San Pedro

Abog. Mario R. Gauto Marecos
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

Analizados los documentos de la oferta se pudo constar lo siguiente:

- Especificaciones técnicas: Cumple
- Requisitos Legales: Cumple
- Capacidad financiera: Cumple
- Experiencia: No cumple

Teniendo en cuenta la falta de experiencia del oferente, que no presentó constancia alguna para demostrarlo, el comité procede a analizar sus antecedentes llegando a la conclusión de que al tratarse de una empresa local, corresponde aplicar lo dispuesto en el art. 2 inc. d) del Decreto N° 4008/10 *"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencias y criterios para la realización de los procesos de contrataciones regidas por la Ley 2051/2003"* donde expresa la preferencia hacia las firmas domiciliadas en el territorio departamental, teniendo en cuenta el servicio de suministro y transporte que debe realizar. Así mismo se debe tener en cuenta lo que dispone el art. 7 de la Ley 2051/03 con relación al fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas. Por lo tanto el comité considera que la empresa Distribuidora Santa Rosa cumple los requisitos exigidos por la convocante para la ejecución del contrato.

Analizando la oferta presentada por la firma **Distribuidora Don Raúl** se puede notar lo siguiente:

- Especificaciones técnicas: Cumple
- Requisitos Legales: Cumple
- Capacidad Financiera: Cumple
- Experiencia: Cumple.

En aplicación de lo dispuesto en el Art. 99 de la Ley 3964 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010" que expresa:
Artículo 99.- A los efectos legales, la ejecución del complemento nutricional y de los programas de salud en las escuelas públicas, será considerada como gasto prioritario del Presupuesto General de la Nación, con el fin de asegurar la provisión regular durante todo el año escolar, conforme a los días de clases establecidos en el calendario escolar del Ministerio de Educación y Cultura y ajustados a la Ley N° 1.443/1999 "Que crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas" y la Ley N° 1.793/2001 "Que modifica y amplía los Artículos 2°, 4° y 7° de la Ley N° 1.443 del 29 de junio de 1999 "Que crea el Sistema de Complemento Nutricional y Control Sanitario en las Escuelas". Éstos en ningún caso podrán ser reprogramados a otro objeto de gasto ni se verá afectado por el Plan Financiero ni por el Plan de Caja del Ministerio de Hacienda. Se establece que las adjudicaciones se realicen por lotes y por distritos, no serán adjudicados a un solo oferente y no se permite la adjudicación simultánea.

Ante este enunciado taxativo "**no serán adjudicados a un solo oferente**" y contando con 2 (dos) ofertas susceptibles, en aplicación de la citada normativa legal, el Comité decide adjudicar el Lote N° 1 Zona Sur, a la empresa **Distribuidora Santa Rosa,** teniendo en cuenta el domicilio de la firma en dicha zona, y el Lote N° 2 a la empresa **Distribuidora Don Raúl,** quien en forma satisfactoria había ejecutado un contrato similar en el 2009. Además esta decisión se funda en el precio unitario de los oferentes, dado que con esa partición se podrá lograr que la Gobernación cumpla con las cantidades requeridas en el pliego, por cuestiones presupuestarias.

Dr. Silva Gongora Joaquin H.
39222

Lic. Ladislao Torres
Srio. de Educ.

Ing. Alfredo Perez
Secretario General
Gobernación - San Pedro

Abog. Maria R. Gauto Marecos
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

RECOMENDACIÓN

La disponibilidad presupuestaria para el Rubro es de **Gs. 7.103.727.651 (Guaranies Siete mil ciento tres millones setecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno)** por lo tanto se propone la adjudicación según el siguiente detalle:

Lotes	Empresa	Descripción	Precio Unitario	Cantidad	Total
1	Distribuidora Santa Rosa	Leche Entera Líquida UAT	3.600	986.856	3.552.681.600
2	Distribuidora Don Raúl	Leche Entera Líquida UAT	3.999	844.071	3.375.439.929
				Gs.	**6.928.121.529**

(Total, Guaranies Seis mil novecientos veintiocho millones ciento veintiún mil quinientos veintinueve)

Se eleva el presente informe a la Máxima Autoridad para expedirse, salvo mejor parecer, resolución mediante sobre la propuesta de Declaración Desierta del presente proceso.-

Siendo las 16:00 horas a todos los efectos que hubiere lugar, previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente informe los integrantes del comité de evaluación, en conformidad, con lo que se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello.

Dr. Silva Gongora Joaquin H.
39222

Lic. Ladislao Torres
Srio. de Educ.

Ing. Alfredo Pérez
Secretario General
Gobernación - San Pedro

Abog. Marie R. Gauto Marecos
Responsable U.O.C.
Gobernación de San Pedro

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com